

NOTA DE ESTUDIO

A36-WP/7 TE/1 18/6/07

ASAMBLEA — 36° PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN TÉCNICA

Cuestión 34: Apoyo a la política de la OACI en asuntos del espectro de radiofrecuencias

APOYO A LA POLÍTICA DE LA OACI EN ASUNTOS DEL ESPECTRO DE RADIOFRECUENCIAS

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

RESUMEN

En esta nota se presenta una propuesta para actualizar las políticas formuladas en la Resolución A32-13 de la Asamblea, que se elaboró en 1998. La nueva resolución propuesta está al día con las actividades actuales y previstas en apoyo de los requisitos de la aviación respecto del espectro de radiofrecuencias (RF) dentro del ámbito de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a adoptar el proyecto de resolución propuesto, en sustitución de la Resolución A32-13, que figura en el apéndice de la presente nota.

Objetivos estratégicos:	La presente nota de estudio está relacionada con los Objetivos estratégicos A y D, en apoyo de la seguridad operacional, la regularidad y la eficiencia de la aviación civil internacional.
Repercusiones financieras:	Un apoyo financiero suficiente es esencial para garantizar que los requisitos de la aviación se satisfagan regularmente.
Referencias:	Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 8 de octubre de 2004) (Doc 9848) Informe de la 11ª Conferencia de navegación aérea (2003) (Doc 9828) Informe de la Reunión departamental especial de comunicaciones/operaciones (1995) (SP COM/OPS/95) (Doc 9650) Manual relativo a las necesidades de la aviación civil en materia de espectro de radiofrecuencias, que incluye la declaración de las políticas aprobadas por la OACI (Doc 9718)

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Las políticas y prácticas de la OACI en asuntos relacionados con el espectro de radiofrecuencias se formulan en la Resolución A32-13 de la Asamblea "Apoyo a la política de la OACI en asuntos de espectro de radiofrecuencias", elaborada en 1998. La presente nota trata sobre las actualizaciones de esas políticas y propone un proyecto de resolución nueva A36-xx, en sustitución de la Resolución A32-13.
- 1.2 El énfasis de la resolución permanece sin cambios, dado que se insta a los Estados contratantes de la OACI a apoyar los requisitos de la aviación en materia de espectro y encarga a la OACI que asigne recursos suficientes para permitir una mayor participación en las actividades de gestión del espectro.

2. LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT) Y LA CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES (CMR)

- La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas para los asuntos de telecomunicaciones. Los acuerdos internacionales sobre la atribución y el uso del espectro de radiofrecuencias se suscriben en el marco de la UIT en las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR), que se celebran cada tres o cuatro años, y se incorporan en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, en el que se especifica la atribución del espectro de radiofrecuencias a los servicios usuarios.
- 2.2 Tanto los Estados como la UIT reconocen a la OACI como el organismo internacional con competencia para coordinar la postura aeronáutica en los debates de la UIT sobre asuntos relacionados con el espectro de radiofrecuencias. La postura de la OACI ante las CMR, a las que la OACI asiste en calidad de asesora y en la que se la reconoce como observadora, refleja los requisitos coordinados de la comunidad de la aviación civil internacional y cuenta con la aprobación del Consejo de la OACI.

3. APOYO NECESARIO A LA POSTURA DE LA OACI ANTE LAS CMR

- 3.1 La disponibilidad del espectro de radiofrecuencias necesario continúa siendo un requisito esencial para la seguridad operacional de la aviación civil y la implantación eficaz de los sistemas de comunicaciones, navegación y vigilancia/gestión del tránsito aéreo (CNS/ATM). No obstante, dado que la demanda de espectro de los usuarios ajenos a la aviación está en constante aumento, la aviación se enfrenta a una competencia creciente por el limitado espectro disponible, en particular de los servicios de telecomunicaciones comerciales. Por consiguiente, es fundamental que todos los Estados contratantes de la OACI apoyen firmemente los requisitos de la aviación en cuanto al espectro de radiofrecuencias en todos los foros internacionales que analicen las atribuciones de espectro, de manera de garantizar que se expongan y comprendan debidamente los requisitos de la aviación para la seguridad operacional de los servicios vitales.
- 3.2 Para que las CMR consideren debidamente la postura de la OACI al debatir sobre asuntos de interés para la comunidad de la aviación, es esencial contar con un mayor nivel de apoyo de las administraciones miembros de la UIT. El nivel de apoyo actual ha demostrado ser insuficiente para garantizar que se satisfagan regularmente los requisitos de la aviación.
- 3.3 Eso se debe principalmente a la creciente competencia de los usuarios ajenos a la aviación, respaldados por los intereses de las telecomunicaciones comerciales. En numerosos Estados miembros de la UIT, las autoridades de telecomunicaciones controlan ampliamente el proceso que culmina con la elaboración de propuestas para su presentación ante las CMR de la UIT, y el aporte de las

autoridades de la aviación a ese proceso no parece ejercer suficiente influencia en la postura nacional. Asimismo, las organizaciones regionales han ido adquiriendo un papel dominante en las actividades de la UIT, con un consiguiente aumento sustancial en cuanto a los recursos necesarios para solventar el cronograma intensivo de las reuniones preparatorias para la CMR en diversos niveles.

- 3.4 Un nivel insuficiente de apoyo a la postura de la aviación civil internacional en las CMR puede conducir a que las CMR tomen decisiones que no tengan en cuenta adecuadamente los requisitos de banda ancha del espectro de radiofrecuencias (RF) aeronáutico. En el largo plazo, los servicios aeronáuticos pueden verse afectados, con consecuencias potencialmente graves.
- 3.5 Entre esas consecuencias, podrían incluirse interferencias provenientes de servicios no aeronáuticos que resulten perjudiciales para los servicios aeronáuticos existentes, que implicarían un re-equipamiento oneroso de las aeronaves para mantener el nivel actual de seguridad operacional; la incapacidad de algunos sistemas de cumplir con los requisitos operacionales [p. ej., en el caso de las interferencias en el sistema mundial de navegación por satélite/sistema mundial de determinación de la posición (GNSS/GPS)], y la incapacidad de satisfacer la necesidad creciente del espectro aeronáutico para permitir el funcionamiento de los nuevos sistemas (CNS/ATM) y mejorar la seguridad operacional y la regularidad de los vuelos.
- Para mejorar la situación actual, se recomienda que los Estados contratantes se comprometan a apoyar la postura de la OACI en las CMR y en las actividades regionales e internacionales preparatorias para las CMR. Para ello, deberían incluir en sus propuestas a las CMR, en lo posible, textos acordes con la postura de la OACI, y deberían además asegurarse de que los intereses de la aviación estén plenamente integrados en las posturas de los Estados para las CMR.
- 3.7 La Reunión departamental especial de telecomunicaciones/operaciones (1995) formuló recomendaciones al respecto (véanse las Recomendaciones 7/3 y 7/6 de la SP COM/OPS/95). Esas recomendaciones se referían específicamente al apoyo a las actividades de la CMR-95. No obstante, esas recomendaciones siguen siendo igualmente aplicables y se prevé que se apliquen también a todas las CMR futuras y, por consiguiente, deberían incorporarse en una declaración general en apoyo de la política de la OACI sobre asuntos del espectro. La resolución actual (A32-13), incluidas las enmiendas propuestas, refleja las recomendaciones y las hace extensivas a todas las CMR futuras y a sus actividades conexas.

4. ACTUALIZACIONES PROPUESTAS DE LAS POLÍTICAS DE LA RESOLUCIÓN A32-13

4.1 Las actualizaciones propuestas de las políticas de la Resolución A32-13 reflejan los adelantos aeronáuticos actuales, y servirán para la preparación y participación en las CMR futuras.

4.2 Se proponen las siguientes enmiendas:

a) Se suprimen las referencias a las conferencias CMR bienales. Dichas conferencias actualmente se organizan aproximadamente cada cuatro años. Se incluyó un texto adicional en el que se subraya la "demanda creciente de banda ancha de todos los usuarios del espectro RF, así como la importancia cada vez mayor de que organismos como la APT, el ASMG, la ATU, la CEPT, la CITEL y la CRC elaboren posturas regionales".

APT: Telecomunidad de Asia y el Pacífico; ASMG: Grupo árabe sobre gestión del espectro; ATU: Unión Africana de Telecomunicaciones; CEPT: Conférence Européenne des Administrations des Postes et des Télécommunications; CITEL : Comisión Interamericana de Telecomuncaciones; CRC : Comunidad Regional de Comunicaciones.

- b) La referencia a la Recomendación 7/5 se suprimió, puesto que se aplicaba específicamente a la CMR-95. Se añadió una nueva referencia a la Recomendación 5/2 de la 11ª Conferencia de navegación aérea (2003) sobre "Actividades de la OACI sobre interferencias".
- c) Cláusula dispositiva, inciso c): la referencia a la banda de frecuencia de 1 559 1 610 MHz se suprimió, ya que esa cuestión se trató en la CMR-2000. Se incluyó una nueva referencia que remite a las declaraciones de políticas de la OACI ante las CMR de la UIT, que figuran en el *Manual relativo a las necesidades de la aviación civil en materia de espectro de radiofrecuencias, que incluye la declaración de las políticas aprobadas por la OACI* (Doc 9718).

5. **CONCLUSIÓN**

La Resolución A32-13 de la Asamblea, aprobada en 1998, cumple desde entonces con el propósito de orientar a la OACI y a los Estados acerca de la importancia de proteger los recursos de frecuencias disponibles para la aviación civil internacional. La protección de esos recursos de espectro es cada vez más importante a medida que sigue en aumento la presión por un mayor uso de banda ancha para la aviación, así como para otros usos. Es necesario actualizar las políticas que figuran en la Resolución A32-13 de la Asamblea para que se tome mayor conciencia acerca de la función de las organizaciones regionales de telecomunicaciones y para obtener el apoyo necesario de los Estados contratantes y de la OACI a la postura de la OACI en la labor de esas organizaciones.

APÉNDICE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN A36-XX PARA SUSTITUIR LA RESOLUCIÓN A32-13

A36-xx: Apoyo a la política de la OACI en asuntos del espectro de radiofrecuencias

Considerando que la OACI es el organismo especializado de las Naciones Unidas responsable de la seguridad, regularidad y eficiencia de la aviación civil internacional;

Considerando que la OACI adopta normas y métodos recomendados internacionales (SARPS) para los sistemas de comunicaciones aeronáuticas y las radioayudas a la navegación;

Considerando que la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas que regula el uso del espectro de radiofrecuencias;

Considerando que la postura de la OACI, aprobada por el Consejo, ante las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR) de la UIT es el resultado de la coordinación de los requisitos de la aviación internacional en materia de espectro de radiofrecuencias;

Reconociendo que el desarrollo y la implantación de los sistemas de comunicaciones, navegación y vigilancia/gestión del tránsito aéreo (CNS/ATM) y la seguridad de la aviación civil internacional se verían gravemente amenazados a menos que se satisfagan los requisitos para la atribución del espectro de radiofrecuencias y se logre proteger dichas atribuciones;

Reconociendo que se requiere apoyo de las administraciones miembros de la UIT para asegurar que la CMR apoye la postura de la OACI y que se satisfagan los requisitos aeronáuticos;

Considerando la urgente necesidad de aumentar dicho apoyo debido a la creciente demanda de espectro y la fuerte competencia de servicios comerciales de telecomunicaciones;

Considerando el mayor nivel de las actividades de preparación de las CMR de la UIT relacionadas con la demanda creciente de banda ancha de todos los usuarios de espectro RF, así como la importancia cada vez mayor de que organismos como la APT, el ASMG, la ATU, la CEPT, la CITEL y la CRC elaboren posturas regionales¹;

Considerando las Recomendaciones 7/3 y 7/6 de la Reunión departamental especial de comunicaciones/operaciones (1995) (SP COM/OPS/95), así como la Recomendación 5/2 de la 11ª Conferencia de navegación aérea (2003);

APT: Telecomunidad de Asia y el Pacífico; ASMG: Grupo árabe sobre gestión del espectro; ATU: Unión Africana de Telecomunicaciones; CEPT: Conférence Européenne des Administrations des Postes et des Télécommunications; CITEL: Comisión Interamericana de Telecomunicaciones; CRC: Comunidad Regional de Comunicaciones.

La Asamblea:

- 1. *Insta* a los Estados contratantes y organismos internacionales a apoyar firmemente la postura de la OACI en las CMR y en otras actividades regionales e internacionales realizadas en preparación para las CMR, por los medios siguientes:
 - a) comprometerse a asegurar que los intereses de la aviación estén plenamente incorporados en la preparación de sus posturas presentadas ante los foros regionales de telecomunicaciones involucrados en la preparación de propuestas conjuntas para la CMR;
 - b) incluir en sus propuestas a la CMR, en la medida posible, textos coherentes con la postura de la OACI;
 - c) apoyar la postura de la OACI y las declaraciones de las políticas de la OACI ante las CMR de la UIT aprobadas por el Consejo e incorporadas en el Manual relativo a las necesidades de la aviación civil en materia de espectro de radiofrecuencias, que incluye la declaración de las políticas aprobadas por la OACI (Doc 9718);
 - d) comprometerse a asegurar que las autoridades aeronáuticas participen plenamente en la elaboración de las posturas de los Estados; y
 - e) asegurar, en la máxima medida posible, que sus delegaciones ante las CMR incluyan representantes de sus administraciones de aviación civil y otros funcionarios que estén totalmente preparados para representar los intereses de la aviación;
- 2. Pide al Secretario General que señale a la atención de la UIT la importancia de una atribución y protección adecuadas del espectro de radiofrecuencias en aras de la seguridad de la aviación; y
- 3. Encarga al Consejo y al Secretario General, con carácter de alta prioridad dentro del presupuesto adoptado por la Asamblea, que aseguren que se asignen los recursos necesarios para apoyar una mayor participación de la OACI en actividades internacionales y regionales de administración del espectro.